

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS  
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

03 de agosto del 2020  
**PE-00259-2020**

Señor  
Edel Reales Noboa  
Director a.i.  
Departamento de Secretaría del Directorio  
Asamblea Legislativa  
[ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr)  
[karayac@asamblea.go.cr](mailto:karayac@asamblea.go.cr)

**Referencia: Criterio del Instituto Nacional de Seguros Proyecto de Ley N°21671 Donación al Consejo Nacional de Producción. Oficios AL-DSDI-OFI-0106-2020 y PE-00150-2020 del 2-7-2020.**

Estimado señor

En oficio PE-00150-2020 del 2 de julio de 2020 se brindó criterio a esa Asamblea Legislativa respecto al proyecto de ley N°21671 denominado “*Ley que autoriza al Instituto Nacional de Seguros a realizar una donación al Consejo Nacional de Producción, para la construcción del Centro de Valor Agregado de la Región Huetar Norte*”.

En dicho criterio se indicó, que en este momento la citada donación podría distorsionar el plazo para que el Instituto se recapitalice, situación dispuesta por la Asamblea Legislativa en la Ley N°9847, denominada “*Ley para autorizar transferencia de capital del Instituto Nacional de Seguros a favor del Estado para atención de la emergencia con motivo de la pandemia del COVID-19*”.

Por otra parte, la Contraloría General de la República, en oficio DFOE-EC-0622 (09575) del 24-6-2020, emitió criterio respecto a este Proyecto de Ley y externó lo siguiente:

*"...resulta relevante recomendar al legislador que se disponga de los datos, las estimaciones y el respaldo técnico que aseguren la viabilidad de la propuesta, con el fin de tomar decisiones que incorporen el análisis de los posibles impactos que la citada transferencia de recursos podría ocasionar sobre las reservas requeridas por el INS, máxime considerando la aprobación de la Ley N° 98472 en el mes de mayo de 2020, mediante la cual se dispuso la transferencia de ₡75.000.000.000 del capital acumulado del INS al Ministerio de Hacienda."*

Posterior a la fecha de nuestra respuesta a esa Asamblea, recibimos el oficio PE 345-2020 del 30-7-2020, en el cual el Ing. Rogis Bermúdez Cascante, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción (CNP), nos informa que de aprobarse el proyecto de Ley que autoriza al Instituto Nacional de Seguros a donar una suma de dinero a ese Consejo, para la construcción del Centro de Valor Agregado de la Región Huetar Norte, los recursos los podría presupuestar el INS en dos tramos, uno para setiembre del 2021 y el segundo para febrero del año 2022.

Analizada dicha información, se estima que, con el plazo disponible para el requerimiento de los recursos, los promotores del proyecto podrían suministrar los datos, estimaciones y el respaldo técnico que aseguren la viabilidad de la propuesta, en los términos señalados por la Contraloría General de la República; lo que a su vez permitiría al INS analizar en cada momento el impacto financiero que la transferencia de estos recursos le podría ocasionar.

De igual forma, en ese plazo ya se habría podido avanzar en la recapitalización señalada, con motivo de la reciente transferencia de capital a favor del Estado por la suma de ₡75.000.000.000,00 para la atención de la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19.

De darse las condiciones expuestas y en el tanto no se afecte la solidez financiera del INS, no tendríamos objeción en que se continúe con el trámite de aprobación de este proyecto de ley, bajo las mismas consideraciones señaladas en nuestro oficio PE-00047-2020 del 3 de marzo de 2020, a saber:

*"...el proyecto es relevante tanto a nivel nacional como a nivel regional, debido a que proveerá insumos para eficientizar la producción del sector agropecuario y para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la zona..."*

Sobre la redacción del proyecto, no se visualiza, algún aspecto que pueda ser susceptible de objeción desde el punto de vista jurídico respecto a la iniciativa, sí consideramos necesario que se ajuste la redacción del proyecto, a fin de incluir expresamente y con absoluta claridad la autorización para el INS en el texto del artículo, cumpliendo con ello con la manifestación de autorización expresa que ha sido requerida por SUGESE para efectos de las donaciones. Sugerimos que el texto se lea así:

*“Artículo uno: Se autoriza al Instituto Nacional de Seguros, para que done al Consejo Nacional de Producción (CNP), una suma de dinero no menor de ₡1.396.451.376 (mil trescientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos setenta y seis colones) y hasta de ₡1.500.000,00 (mil quinientos millones de colones exactos), para que ese Consejo construya el Centro de Valor Agregado de la Región Huetar Norte.”*

En la mejor disposición para aclarar cualquier consulta sobre el particular.

Atentamente,

**Msc. Róger Arias Agüero**  
**Presidente Ejecutivo**

C: Junta Directiva INS  
Sr. Luis Fernando Campos Montes, Gerente General INS  
Archivo / Consecutivo